

Madrid
6 DE ABRIL DE 2022

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, la Entidad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (BCC), entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, ha recibido por parte del Banco de España la notificación formal del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL) en base consolidada, determinado por la Junta Única de Resolución (JUR) teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2020, que sustituye al requisito que resultaba de aplicación anteriormente.

De acuerdo con la notificación, BCC deberá alcanzar a 1 de enero de 2025 los siguientes objetivos del MREL:

- i. Un 19,79% del importe consolidado total de exposición al riesgo (TREA por sus siglas en inglés)
- ii. Un 5,31% de la exposición a la ratio de apalancamiento (LRE, por sus siglas en inglés)

Adicionalmente, en la misma decisión se fija un requerimiento de MREL intermedio vinculante, de obligado cumplimiento a 1 de enero de 2022, del 14,03% del TREA y del 5,31 del LRE.

La decisión comunicada no incluye ningún requisito de subordinación.

El requerimiento de MREL determinado por la JUR concuerda con las previsiones del Grupo Cooperativo Cajamar y su consecución está contemplada en nuestros planes de financiación.

BCC – GRUPO CAJAMAR